

contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de agosto de 1985 y de 20 de mayo de 1987, se ha dictado, con fecha 29 de septiembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de Compañía mercantil "Sanofi, Societe Anonyme", contra el acuerdo de fecha 20 de mayo de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, confirmatorio en reposición de su previa Resolución de fecha 5 de agosto de 1985, por la que se concedió el registro del nombre comercial "Sanofarma, Sociedad Anónima", al ser los actos recurridos ajustados a derecho; sin hacer expresa condena en las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

487

RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 302/1989 (nuevo 89/89), promovido por «Alter, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 302/1989 (nuevo 89/89), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Alter, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1987 y 19 de diciembre de 1988, se ha dictado, con fecha 11 de julio de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Puche Brun, en nombre y representación de "Alter, Sociedad Anónima", debemos declarar y declaramos que es conforme a Derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial recurrida, que concedió la inscripción de la marca número 1.120.503 "Karume" para la clase 3; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

488

RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.789/1987, promovido por la Entidad alemana «Rolf H. Dittmeyer GmbH».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.789/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad alemana «Rolf H. Dittmeyer GmbH» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1986 y 16 de noviembre de 1987, se ha dictado, con fecha 25 de octubre de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la Entidad alemana "Rolf H. Dittmeyer GmbH", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1986, que denegó la solicitud de registro de la marca "Pilot" con el número 1.091.561, y contra la deses-

timación del recurso de reposición por resolución de 16 de noviembre de 1987, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas resoluciones, y declaramos la procedencia de la inscripción de la referida marca; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

489

RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 609/1989 (nuevo 202/1989), promovido por «Bristol-Myers Company».

En el recurso contencioso-administrativo número 609/1989 (nuevo 202/1989), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Bristol-Myers Company» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de agosto de 1988, se ha dictado, con fecha 13 de febrero de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de "Bristol-Myers Company", debemos declarar y declaramos que no es conforme a Derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que denegó la inscripción de la marca número 1.096.687 "Vidanide" para la clase 5, declarando su nulidad, y el derecho de su titular a la inscripción solicitada; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

490

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 03/0001799/1992, interpuesto por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera).

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera) por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios recurso contencioso-administrativo número 03/0001799/1992 contra las Ordenes de 31 de julio y 15 de noviembre de 1992, sobre convocatoria de concurso general y específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de nueve días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 10 de diciembre de 1992.—El Subsecretario, Mariano Casado González.